



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 07 de Febrero de 2023

VISTO:

El expediente N° 23-001115-002 que contiene el Memorando N°17-2023-DE-HSJL de fecha 12 de enero del 2023 remitido por el Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Lurigancho y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) la figura de suplencia, y las acciones de desplazamiento de designación, rotación, y comisión de servicios; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante el Informe Técnico N° 1011- 2018-SERVIR/GPGSC señala que a través de la designación temporal de funciones un servidor CAS, en adición de sus funciones, desempeñe las funciones de un puesto de directivo superior o de confianza que no se encuentra vacante;

Que, en esa misma línea mediante Informe Técnico N°000445-2021-SERVIR-GPGSC(31.03.21) señala que "(...) la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios, en consecuencia es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad (...);"

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;"

Que, con Resolución Directoral N°166-2017-DE-HSJL /Minsa de fecha 30 de marzo del 2017, se modifica la Resolución Directoral N°009-2014-D-HSJL-DISA-IV-LE, la cual aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva del Hospital San Juan de Lurigancho;



Que, del documento de gestión Manual de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva paginas 8 de 24 versión 2.0, específicamente Capitulo IV-Estructura Orgánica establece que: La Dirección Ejecutiva es el órgano de dirección del Hospital San Juan de Lurigancho, encargado de lograr los objetivos funcionales que permitan lograr la visión, misión, política, objetivos y estrategias institucionales. Funcionalmente está conformada por la Sub-Dirección Ejecutiva; Equipo de Asesoría Jurídica; Equipo de Archivo Central; Equipo de Comunicaciones y Unidad Funcional de Riesgo respectivamente;

Que con Resolución Administrativa N° 292-2022-DE-HSJL/MINSA, de fecha 13 de setiembre del 2022 se resuelve asignar las funciones de coordinadora del Equipo de Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, en ese sentido mediante documento de visto de fecha 12 de enero de 2023, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Lurigancho, dispone dar termino a la asignación de funciones como Coordinadora del Equipo de Asesoría Jurídica a la servidora Giovanna Tito Huarhua cargo Auxiliar Administrativo de profesión abogada, contratada bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS, a partir del 13 de setiembre del 2022, disponiendo además que asumirá la coordinación de asesoría jurídica el abogado Marco Antonio Fernández Vargas , por el cual se solicita realizar la entrega de cargo de acuerdo correspondiente;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho, resulta pertinente asignar al servidor CAS Abogado Marco Antonio Fernández Vargas como Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva del Hospital San Juan de Lurigancho;

Con las visaciones de la Jefatura de la Oficina de Administración, de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y de la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1057, el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, así como las normas contenidas en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar en sus funciones con eficacia anticipada a partir del 13 de enero del 2023 al servidor MARCO ANTONIO FERNANDEZ VARGAS cargo Técnico Administrativo de profesión Abogado contratado bajo el régimen CAS D.L N°1057 como Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva del Hospital San Juan de Lurigancho.

Artículo 2.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 12.01.23 la asignacion de la servidora GIOVANNA TTITO HUARHUA cargo Auxiliar Administrativo de profesión Abogada contratada bajo el régimen CAS D.L N°1057, como Coordinadora del Equipo de Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva del Hospital San Juan de Lurigancho.

Artículo 3.- Dejar sin efecto cualquier Acto Resolutivo y demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución Directoral.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho.

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Equipo de Asesoría Jurídica
- () Oci
- () Administración
- () Transparencia
- () Interesados
- () Legajo
- () Archivo

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 21447 - RNE. 22957



PERÚ Ministerio de Salud

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL



02/02/2023 12:56:53
 HSJL-EAJ-agamarra
 Página 1 de 1

Tipo Documento: MEMORANDUM
 N° Documento: 17-2023-DE-HSJL

N° Expediente: 23-001115-002 /
 Operador: HSJL-DE-agorbeña
 Fecha Registro: 13/01/2023 12:17

Interesado: DE-BECERRA FLORES JUAN CARLOS
 Asunto: TERMINO DE FUNCIONES - COORDINACION DE ASESORIA JURIDICA

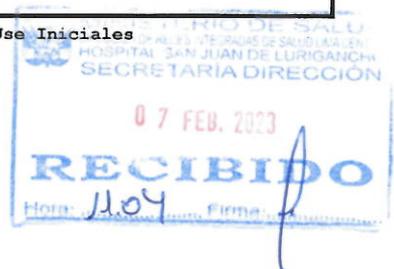
N°	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha Registro	Remitente (3)
1	EAJ-TTITO HUARHUA GIOVANNA	NORM	2,6	13/01/2023	DE-BECERRA FLORES JUAN CARLOS
2	EAJ-FERNANDEZ VARGAS MARCO ANTON IO	NORM	2,6,15	13/01/2023	EAJ-TTITO HUARHUA GIOVANNA
3	DE-BECERRA FLORES JUAN CARLOS	NORM	2,6,15	02/02/2023	EAJ-FERNANDEZ VARGAS MARCO ANTON IO
4	<i>Dirección</i>	<i>N</i>	<i>2/6</i>	<i>02/02/23</i>	<i>[Stamp]</i>
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

- | | | | |
|------------------------|---------------------------|--------------------------|---------------|
| 01. Aprobación | 06. Por Corresponderle | 11. Archivar | (B) Baja |
| 02. Atención | 07. Para Conversar | 12. Acción Inmediata | (I) Inmediato |
| 03. Su Conocimiento | 08. Acompañar Antecedente | 13. Prepare Contestación | (MB) Muy baja |
| 04. Opinión | 09. Según Solicitado | 14. Proyecte Resolución | (N) Normal |
| 05. Informe y Devolver | 10. Según lo coordinado | 15. Ver Observación | (U) Urgente |

N°	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO
2	NOTA INFORMATIVA N°08-2023-EAJ-HSJL
3	NOTA INFORMATIVA N°51-2023-EAJ-HSJL-MINSA ADJUNTO RD

(1) Use Código (2) Use Clave (3) Use Iniciales

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
San Juan de Lurigancho

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

NOTA INFORMATIVA N° 51 -2023-EAJ-HSJL/MINSA

A : MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
Director Ejecutivo del HSJL

ASUNTO : SE REMITE PROYECTADO DE RESOLUCION DIRECTORAL

REFERENCIA : EXP: 23-01115-002

FECHA : San Juan de Lurigancho de 31 de Enero del 2023

Es grato dirigirme a su despacho, con el objeto de remitirle adjunto el Presente, Proyecto de Resolución Directoral, sobre "**DAR POR CONCLUIDA a partir del 12 de ENERO del 2023, LA DESIGNACION DE LA SERVIDORA CAS GIOVANNA TTITO HUARHUA PROFESION ABOGADA CARGO DE COORDINADORA DEL EQUIPO DE ASESORIA JURIDICA DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL HSJL Y DESIGNAR A PARTIR DEL 13 DE ENERO DEL 2023 AL SERVIDOR CAS MARCO ANTONIO FERNANDEZ VARGAS PROFESION ABOGADO CARGO DE COORDINADOR DEL EQUIPO DE ASESORIA JURIDICA DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL HSJL**" durante el Año Fiscal 2023, lo cual adjunto al presente

Por lo expuesto, adjunto el Presente, Proyecto de Resolución Directoral.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente


MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud-Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

ABOG. MARCO ANTONIO FERNANDEZ VARGAS
REG. CAL N° 70089
COORDINADOR
EQUIPO DE ASESORIA JURIDICA

JCBF/MAFV/avgc
C.c. Interesado
C. Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
San Juan de Lurigancho

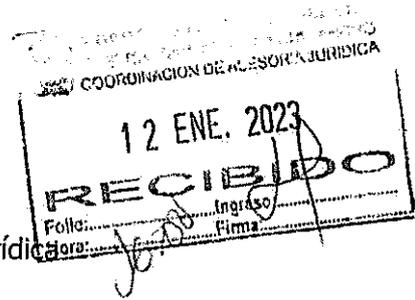
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MEMORANDO Nº 17 -2023 -DE-HSJL

A : Abog. GIOVANNA TTITO HUARHUA
Coordinadora de Asesoría Jurídica

Asunto : Término de funciones - Coordinación de Asesoría Jurídica

Fecha : 12 de enero del 2023



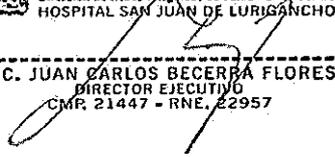
Por medio del presente me dirijo a Usted, para comunicarle que a partir del día viernes 13 de enero del presente año, asumirá la coordinación de asesoría jurídica el Abogado; MARCO ANTONIO FERNANDEZ VARGAS, por este motivo solicito a Usted, sírvase a realizar la entrega de cargo correspondiente.

Por lo tanto, sírvase proyectar el correspondiente acto resolutivo.

Agradeciendo de antemano su compromiso de trabajo con la presente Gestión.

Atentamente,

 **MINISTERIO DE SALUD**
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO



MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMR. 21447 - RNE. 22957